



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, 10^o1 AGO 2016

VISTO:

El Memorando N° 807-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de julio de 2016, Oficio N° 426-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 414-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 401-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe Legal N° 40-2016-GR.CAJ/DRAJ, Proveído N° 652-2016-GR.CAJ/GGR, Oficio N° 341-2016-GR.CAJ/GRI, Informe N° 016-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, Contrato N° 001-2016-GRCAJ-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de actuados se advierte que con fecha 09 de Mayo de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio JESÚS, debidamente representado por el Sr. Francisco Wilder Chichipe Salazar; por un monto de S/. 220,288.71 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 71/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, conforme se desprende del Informe N° 016-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de mayo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Ing. Diego Tapia Reyes, informa ante la Gerencia Regional de Infraestructura; lo siguiente:

"A. DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El 24 de Noviembre de 2015, el comité especial Ad Hoc realiza el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"; la cual se adjudicó al **CONSORCIO ADMEL**, quedando en segundo lugar el **CONSORCIO SAN MIGUEL**.

El 29 de enero de 2016 el Gobierno Regional de Cajamarca firma el Contrato N° 001-2016-GRCAJ.GGR, con la empresa contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", esto visto que el ganador **CONSORCIO ADMEL** no cumplió con la documentación para la firma de contrato.

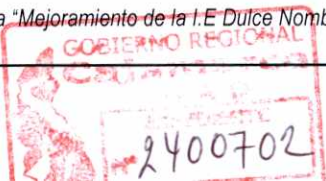
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, en su artículo 184° señala entre los requisitos para el inicio del plazo de ejecución de obra, en el numeral 1 "Que se designe al inspector o supervisor según corresponda", asimismo estas condiciones deben ser cumplidas dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, por consiguiente éste plazo vence el 13/02/2016"

"B. DE LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El proceso de selección ADP N° 004-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca", fue declarado **NULO** el 28 de enero de 2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016-GR.CAJ/GR, del Gobierno Regional de Cajamarca, asimismo se determinó **RETROTRAER** el proceso a la etapa de **CONVOCATORIA**.

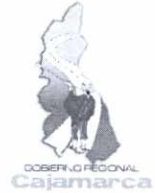
Visto que el proceso de selección para la contratación de la supervisión fue declarada nula, resulta imposible cumplir lo estipulado dentro de los plazos establecidos en concordancia con el artículo 184 del RLCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, reglamento que rige para la ejecución de obra.

El 03 de marzo de 2016, se convoca el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, para la contratación de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca", la cual se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF.

El 28 de marzo de 2016, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca", al postor MALCA SERRANO MANUEL EDUARDO.

El 06 de abril de 2016, se presenta el recurso de apelación contra la Buena Pro del postor MALCA SERRANO MANUEL EDUARDO, dicha apelación fue interpuesta por CONSORCIO JESÚS, a través de su representante común Francisco Wilder Chichipe Salazar, quien señala respecto a la propuesta ganadora lo siguiente: "se han encontrado inconsistencias en la documentación que vulnera la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (...)"

El 22 de abril de 2016, con Resolución Gerencial General Regional N° 093-2016-GR.CAJ/GGR, el Gobierno Regional de Cajamarca resuelve entre otros puntos lo siguiente:

- o Declarar fundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por CONSORCIO JESÚS contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca", favor de MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO; descalificando su propuesta técnica por haber presentado documentación falsa.
- o Otorgar la Buena Pro al impugnante CONSORCIO JESÚS de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca".

"El 09 de mayo de 2016, el Gobierno Regional de Cajamarca, firma el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ/GGR con la empresa CONSORCIO JESÚS, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca".

"C. DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

El 04 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Memo N° 014-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, designa a la Ing. Olinda Montoya Chávez, como inspectora del proyecto "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"; esto en SALVAGUARDA de los intereses del Gobierno Regional de Cajamarca y poder así cumplir con lo estipulado en el Art. 184° del RLCE, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, y dar inicio al plazo contractual, evitando así el cobro de resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados por parte de la Empresa CONSORCIO SAN MIGUEL como lo estipula el referido artículo.

El 02 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Memo N° 026-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, designa a la Ing. Doris Jiménez Sánchez, como inspectora de obra, en reemplazo de la Ing. Olinda Montoya Chávez, quien se encuentra de licencia por un periodo de 45 días.

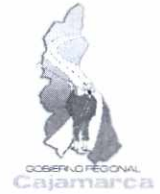
Las funciones de la Ing. Doris Jiménez Sánchez, como inspectora se desarrollaron hasta el 10 de mayo de 2016, según consta en el ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN AL SUPERVISOR "CONSORCIO JESÚS"

"F. DE LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En las bases integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, en el capítulo III Requerimiento, Numeral 4, en su tercer párrafo señala **"Asimismo es preciso mencionar que visto el contrato de ejecución obra cuya fecha de firma de contrato fue el 29 de enero de 2016, se ha creído conveniente dar el inicio de la obra con inspectoría, por tal motivo cuando la supervisión asuma sus funciones esta deberá verse afectada por un deductivo según el avance de la obra"**

"Según el Informe N° 051-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, emitido por la Ing. Doris Jiménez Sánchez, en la cual adjunta el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN AL SUPERVISOR "CONSORCIO JESÚS"**, luego del recorrido por la obra se ha verificado el avance alcanzado al 10/05/2016, en un 25.97%

Según el Capítulo IV Modificaciones del Contrato, Artículo 179 del RLCE, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo: **"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"**.

Habiéndose determinado que el porcentaje de avance a la fecha que la supervisión asume las funciones es de 25.97%, deberá determinarse una reducción del monto de contrato de solo el 25% como establece la normativa vigente para la contratación de la supervisión.

"G. CONCLUSIONES

- ✓ **EL CONSORCIO SAN MIGUEL**, es el responsable de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"; cuyo contrato se encuentra bajo las consideraciones del RLCE aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- ✓ **EL CONSORCIO JESÚS**, es el responsable de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca"; cuyo contrato se encuentra bajo las consideraciones del RLCE aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ✓ Con la designación de un inspector de obra, se asumió la responsabilidad del inicio de los trabajos de obra en **salvaguarda** de los intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, al evitar el cobro de **daños y perjuicios, así como el de mayores gastos generales**, siendo estos montos equivalentes a **S/. 210,764.14**
- ✓ Se ha dilatado hasta en 89 días la contratación de la supervisión respecto al inicio de plazo de ejecución de obra.
- ✓ Se ha determinado una reducción de monto de contrato del **CONSORCIO JESÚS**, supervisor de la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"; en un porcentaje de 25% siendo su nuevo monto de contrato:

Monto de contrato original	S/. 220,288.71
Monto de reducción (25%)	S/. 55,072.18
Nuevo monto de contrato	S/. 165,216.53

Que, asimismo se advierte de actuados el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN AL SUPERVISOR "CONSORCIO JESÚS"**; suscrito en fecha 10 de mayo de 2016, en donde se efectúa la transferencia de funciones a favor del CONSORCIO JESÚS, representado por el Ing. Francisco Wilder Chichipe Salazar; por parte de la Inspectora de Obra Ing. Doris A. Jiménez Sánchez, y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca; según el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de mayo de 2016; precisando la citada acta que: **"desempeñarán como Supervisor de Obra, a partir del día 11 del presente mes con todas las funciones de la supervisión. Así también indica que a la fecha la obra se encuentra en ejecución por lo que se procede a realizar los metrados ejecutados desde el 01 al 10 de mayo del año en curso, para elaborar la valorización a esta fecha, indicando que el avance físico al 30 de abril fue del 22.58%". "Se hace mención que la Empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Contratista ha presentado consultas por deficiencias y/u omisiones en el Expediente Técnico, las mismas que fueron absueltas y otras que se han asentado en el cuaderno de obra y que serán presentadas al GRCAJ. "La Comisión de Transferencia y la Supervisión del Consorcio Jesús, han realizado un recorrido por la obra verificando el avance alcanzado a esta fecha por lo que se elaboró la valorización llegándose a un avance físico ejecutado de 25.97%. "El Representante Legal del Consorcio Jesús, manifiesta que se hará la revisión de metrados y avance indicados una vez que se cuente con el Expediente Técnico y documentación emitida hasta la fecha".

Que, se tiene el Informe N° 051-2016-GR-CAJ-GRI-SGSL/DJS; de fecha 12 de mayo de 2016, mediante el cual la Inspectoría de Obra, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, copia del ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN AL SUPERVISOR "CONSORCIO JESÚS"; dando a conocer además que a la fecha del acto de transferencia de funciones, la obra se encuentra en ejecución con un avance físico acumulado del 25.97%, luego de realizar la valorización al 10 de mayo de 2016, siendo el avance físico acumulado al día 30 de abril de 2016, del 22.58%.

Que, con Oficio N° 341-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 23 de mayo de 2016; el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el Gerente General Regional, la emisión de la modificación del Contrato suscrito con el CONSORCIO JESÚS, sobre la reducción del monto contratado, ya que la obra se encuentra avanzada.

Que, mediante Proveído N° 652-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de mayo de 2016; el Gerente General Regional, dispone ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; se sirva informar sobre la pertinencia de la solicitud presentada por el Gerente Regional de Infraestructura, respecto al contrato suscrito con el CONSORCIO JESÚS.

Que, mediante Informe Legal N° 40-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de junio de 2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente señalando lo siguiente.

- Teniendo en cuenta los Términos de Referencia establecida en las Bases Integradas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GRCAJ, en la misma se establece lo siguiente:

4. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El tiempo previsto para la ejecución de la presente consultoría es de **180 días calendarios**, para efectuar las gestiones de recepción y elaboración de la liquidación del contrato de obra por parte de la supervisión.

El inicio del plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser ampliado si las partes así lo convienen.

Asimismo es preciso mencionar que visto **el contrato de ejecución de obra cuya fecha de firma de contrato fue el 29 de enero del 2016, se ha creído conveniente dar el inicio a la obra con inspectoría, por tal motivo cuando la supervisión asuma sus funciones esta deberá verse afectada por un deductivo según el avance de la obra.**

16. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

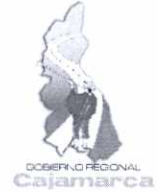
El Valor Referencial será Determinado por la dirección de abastecimiento a través del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluirá los gastos generales ,utilidad ,todos los tributos, seguros, transportes ,pruebas ,inspecciones y de ser el caso costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente.

FORMA DE PAGO: la entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en valorizaciones mensuales en base a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al avance mensual.**

- Teniendo en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en su Informe N° 016-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, el porcentaje de avance alcanzado al **10 de mayo de 2016** es de 25.97%; que se tendría que descontar del monto total del contrato; y en función a lo establecido en la Forma de Pago de los Términos de Referencia de las Bases Integradas las que forman parte del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2016-GRCAJ-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **342** -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GGR, sin embargo el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 350-2015-EF; en su Segundo Párrafo precisa lo siguiente: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original". En tal sentido teniendo en cuenta lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en el Informe antes citado, **se deberá determinar una reducción del monto del contrato hasta el tope del 25%**, como establece el marco normativo antes señalado.

En tal sentido, la Reducción del Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca**", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio JESÚS, debidamente representado por el Sr. Francisco Wilder Chichipe Salazar; quedaría establecido conforme lo señalado por el área técnica en su Informe N° 016-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL; siendo éste de la siguiente manera:

Monto de contrato original	S/. 220,288.71
Monto de reducción (25%)	S/. 55,072.18
Nuevo monto de contrato	S/. 165,216.53

El Numeral 34.2 del Art. 34 de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Ley N° 30225, establece respecto a las **Modificaciones al Contrato**, lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, **servicios y consultorias** hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede **reducir** bienes, **servicios** u obras hasta por el mismo porcentaje";

Del mismo modo el **Artículo 139°** del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...).Igualmente, **puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**;

En tal sentido, teniendo en cuenta lo informado por el área técnica Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y de acuerdo al amparo normativo antes citado; **no existe impedimento legal para proceder a la reducción del Contrato N° 001-2016-GR.CAJ/GGR**; siendo éste un aspecto netamente técnico, teniendo en cuenta los alcances del Informe N° 016-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 20 de mayo de 2016.

Que, mediante Memorando N° 807-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de julio de 2016, se dispone ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de reducción del Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca**".

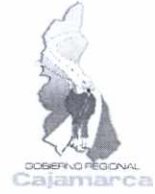
Que, en tal sentido, teniendo en cuenta lo informado y al **no superar el porcentaje de incidencia establecido legalmente; resulta procedente su reducción**;

Estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 426-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 414-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 401-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe Legal N° 40-2016-GR.CAJ/DRAJ, Proveído N° 652-2016-GR.CAJ/GGR, Oficio N° 341-2016-GR.CAJ/GRI,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Informe N° 016-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, Contrato N° 001-2016-GRCAJ-GGR, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y la conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción del Monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO JESÚS, para la supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Dos con 18/100 Soles (S/. 55,072.18), que representa un porcentaje equivalente al 25% del monto total del Contrato Original, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, vigente; luego de la reducción establecida en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 53/100 Soles (S/. 165,216.53), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y al Contratista CONSORCIO JESÚS, en su domicilio sito en Jr. Las Palmeras N° 165 – Cajamarca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gustavo Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)